



**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**

07 DIC 2023

Recibido.....1000.....Hs.

Exp. N°.....52758.....SENADO

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Adhiérese a la Ley Nacional N° 26.803 por la cual se instituye el día 15 de febrero de cada año como "Día Nacional para la lucha contra el Cáncer Infantil".

ARTÍCULO 2 - El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3 - Durante el mes de febrero, la autoridad de aplicación debe realizar una Campaña Provincial para la concientización y difusión ciudadana sobre el cáncer infantil, su prevención y la importancia de su detección precoz. La Campaña debe informar sobre síntomas, tratamientos e instancias de apoyo y acompañamiento relativos a los tipos mas comunes de cáncer infantil a fin de promover un mayor conocimiento de la patología que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento adecuado e integral.

ARTÍCULO 4 - Invítase a participar de la Campaña a toda institución médica, científica, educativa y de la sociedad civil.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES